

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME VERGAÑO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00269 00

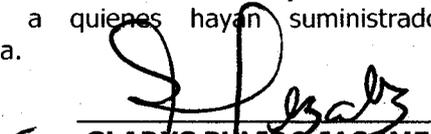
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 28 de junio de 2017 (folios 27 a 41 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual revocó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 15 de septiembre de 2015 (folios 150 a 152 y CD folio 153), y en su lugar accedió a las pretensiones de la demanda.

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (folio 45 del expediente de segunda instancia), y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.G.P, por Secretaría expídase fotocopia autentica de la Sentencia de primera instancia del 15 de septiembre de 2015 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 150 a 152 y CD folio 153), de la Sentencia de segunda instancia del 28 de junio de 2017 mediante la cual se revocó la providencia de primera instancia, accediendo a las pretensiones de la demanda (folios 27 a 41 del cuaderno de segunda instancia), junto con la correspondiente constancia de ejecutoria y de prestar mérito ejecutivo, y de la vigencia del poder otorgado por el demandante al Dr. JORGE ALBERTO CAÑÓN URIBE (folios 1 y 2).

Cumplido lo anterior, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 35 del 12 de septiembre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
